PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES PARA LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL GRUPO: 'SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN', 'I+D' E 'INNOVACIÓN'

1. OBJETO DEL CONTRATO 2

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL. 7
   2.1. Presentación 7
   2.2. Software de desarrollo 10
   2.3. Documentación técnica 11
   2.4. Otros aspectos 11

3. REQUISITOS DEL SISTEMA. 12
   3.1. Requisitos de seguridad 12
   3.2 Requisitos de Documentación y entregables 13
   3.3. Formación 15
   3.4. Otros requisitos 15

4. ENTORNOS DE DESARROLLO. 16

5. EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO. 17
   5.1. Planificación 17
   5.2. Dirección 17
   5.3. Equipo de trabajo 18
   5.4. Seguimiento y control 19

6. CONTROL ECONÓMICO Y FACTURACIÓN. 19

7. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD. 20
   7.1. Propiedad intelectual de los trabajos 20
   7.2. Confidencialidad de la información 20

8. METODOLOGÍA EN LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS. 21

9. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS. 22
   9.1. Condiciones generales 22
   9.2. Plan de contingencia 22
   9.3 Penalizaciones 22

10. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA. 23

11. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES, INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS Y SERVICIOS TIC PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN 24

12. OFERTAS. 25
   12.1. Número y tipo de ofertas y alternativas 25
   12.2. Estructura normalizada y contenido de las ofertas 25

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Instituto Vasco de Estadística / Euskal Estatistika Erakundea, en adelante Eustat, establece para su funcionamiento un Programa Estadístico Anual con diferentes operaciones estadísticas.

Entre ellas y en lo que se refiere a este contrato vamos a centrarnos en las 6 siguientes:

- ESI Empresas - ESIE: 'Encuesta de la Sociedad de la Información en las Empresas' (código: 223002), que tiene por objeto proporcionar información periódica sobre la implantación de las nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación -en adelante, TIC- en las empresas de la C.A. de Euskadi.

  En concreto, computa y describe el nivel de uso de Internet en los establecimientos: los Sistemas de Acceso a Internet, las actividades desarrolladas a través de Internet, así como disponibilidad de sitio Web y sus principales características.

  Además, mide la implantación de las compras y ventas de Comercio Electrónico en la actividad económica, y los medios a través de los cuales se realizan.

- ESI Administración - ESIA: 'Encuesta de la Sociedad de la Información en las Administraciones Públicas' (código: 222141). Tiene por objetivo, por un lado, conocer la implantación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación -TIC- en los establecimientos de las distintas Administraciones Públicas, así como la utilización por parte de las empresas de la C.A. de Euskadi de los servicios electrónicos de estas Administraciones.

  Y por el otro, la utilización de los servicios electrónicos de todas las unidades institucionales públicas de la C.A. de Euskadi y sus características. También crear una estadística y directorio de unidades institucionales públicas contemplando la disponibilidad de herramientas telemáticas.

- ESI Sector Primario - ESIP: 'Encuesta de la Sociedad de la Información en el sector Primario' (código: 222140), proporciona información periódica sobre la implantación de las nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación -TIC- en dicho sector de la C.A. de Euskadi (Agricultura, Ganadería, Silvicultura, Pesca y Acuicultura).

Recoge el nivel de utilización de las principales Tecnologías de la Información y Comunicación, la disponibilidad de Internet y de sitio Web, su nivel de uso y la implantación del comercio electrónico.

- I+D: 'Estadística sobre Actividades de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico' (código 043201), donde se computan los recursos (humanos y materiales) utilizados en este tipo de actividades por parte de las Empresas, Universidades y otros centros dependientes de Organismos Públicos que realicen actividades de I+D.

  Las estadísticas sobre I+D nos pueden revelar el grado de competencia o el progreso científico de una comunidad y su posición respecto a otros países del entorno

- I+D - Bio: 'Estadística de Investigación y Desarrollo en Biotecnología' (código 223205).

  Las actividades orientadas a Investigación científica en el campo de la Biotecnología son el ámbito en ella. Se computan los recursos (humanos y materiales) utilizados en este tipo de actividades por parte de Empresas, Universidades y otros centros dependientes de Organismos Públicos que realizan actividades de investigación en este campo.

  Se recogen también los principales usos de la Biotecnología, las áreas de aplicación de los productos obtenidos y los principales obstáculos para el desarrollo de la I+D en Biotecnología.

- EIT: 'Encuesta de Innovación Tecnológica' (código: 223202), que sirve para realizar la recogida y explotación de los datos obtenidos relacionados con la Innovación en los establecimientos de las empresas de la C.A. de Euskadi.

  La Encuesta de Innovación contabiliza, entre otras variables, el porcentaje de empresas innovadoras, así como la cuantía del gasto en innovación tecnológica, su distribución entre las diferentes actividades, la financiación pública de la misma y la cooperación para realizar las actividades innovadoras.

  Las actividades para la innovación tecnológica recogen: el conjunto de trabajos científicos, tecnológicos, organizativos, financieros y comerciales, incluyendo la

inversión en nuevos conocimientos, que conducen a la realización de productos o procesos tecnológicamente nuevos o mejorados.

El mantenimiento y la explotación de los datos recogidos en estas operaciones se realizan mediante varias aplicaciones de escritorio de tipo cliente/servidor (c/s), ya desarrolladas a medida para EUSTAT, a las que se quiere dotar de nuevas funcionalidades para el año 2022.

Las cuatro aplicaciones utilizadas hasta la fecha actual, parten de los datos recogidos mediante sendos Cuestionarios web siguiendo el modelo estándar propio de Eustat denominado Canal Web: ESIW, ESIPW, IDW y EITW.

La ESIA utiliza también los datos recogidos por la encuesta web ESIW, pero referida sólo para las AAPP de la C.A. de Euskadi, y comparte la aplicación informática c/s (ESIE) con la ESI Empresas.

Pero tanto la ESIP, la I+D, como la EIT, aunque parten de un modelo similar, tienen características propias de funcionamiento que hacen que precisen su propia aplicación de escritorio c/s.

En el caso de la I+D, se había desarrollado con anterioridad un módulo externo de Consulta de Subvenciones, para recoger las fuentes externas de financiación de los proyectos de I+D. Módulo que debe ser mejorado y completado con más fuentes de financiación. Por otro lado, se debe seguir procediendo a la integración de las distintas fases mediante una aplicación.

Se propone la incorporación de nuevas funcionalidades a dichas aplicaciones, y todo ello va enmarcado en el Sistema Integrado de Información de Eustat.

ESIE es una operación estructural y la aplicación de escritorio c/s se modifica anualmente según las necesidades para la Recogida y la Explotación de sus datos.

Respecto a las nuevas funcionalidades de la aplicación ESIE para 2022, se precisa lo siguiente:

- Modificar la aplicación de escritorio c/s ESIE con los mismos cambios realizados previamente sobre el Cuestionario web ESIW de 2022, que han sido motivados por

las necesarias adaptaciones al Reglamento europeo en vigor, en este caso medidas medioambientales.

- El control de la Recogida basado en la Hoja de Ruta de Eustat, se debe adaptar a los cambios que se han incorporado a la misma. Añadir los filtros, consultas y controles de validación necesarios para mejora de la calidad de la recogida de los cuestionarios.
- Adecuar la Explotación y los Informes de salida, a los cambios realizados en el Cuestionario web ESIW, tanto para la Difusión de ESI Empresas, como para ESI Administración, que utiliza datos recogidos por la encuesta web ESIW referidos sólo a las AAPP de la C.A. de Euskadi.
- Adaptar los enlaces necesarios para la automatización de la generación: de la muestra, de los Elevadores, así como de los Errores de muestreo y de áreas pequeñas (comarcas).

En cuanto a la aplicación ESIP, se utiliza para una operación que es trienal, y que además va a solapar su recogida web ESIPW con la propia ESIW.

Hace 3 años que pasó a converger en todos los aspectos con la ESI Empresas con la que comparte gran parte del contenido de su Cuestionario, incluso su año de referencia.

Resumiendo, las nuevas funcionalidades de la aplicación ESIP para 2022, se quiere lo siguiente:

- Modificar la aplicación de escritorio c/s ESIP con los cambios sobre el Cuestionario web ESIPW de 2022, obligados por las adaptaciones previas de ESIW en que está basado.
- El control de la Recogida basado en la Hoja de Ruta de Eustat, se debe adaptar a los cambios que se han incorporado a la misma. Añadir los filtros, consultas y controles de validación necesarios para mejora de la calidad de la recogida de los cuestionarios.
- Adecuar la Explotación y los Informes de salida, a los cambios realizados en el Cuestionario web ESIPW, para la Difusión de ESI Sector Primario.
- Adaptar los enlaces necesarios para la automatización de la generación: de la

muestra, de los Elevadores, así como de los Errores de muestreo.

En alusión a las aplicaciones de I+D, se pretende integrar todo el proceso de la recogida de las encuestas de 2021 (de 3 sectores: Empresas, Organismos, Educación Superior), validación de los datos recibidos (que se realiza mediante programas Blaise) y producción de los resultados para la Difusión, bajo el paraguas de una misma aplicación de escritorio similar a las del resto del grupo de aplicaciones.

Así como continuar ampliando y mejorando en 2022, el módulo de consulta realizado el pasado año para el mantenimiento y consultas de las Subvenciones recibidas de Fuentes externas de financiación en los proyectos de I+D.

La Aplicación EIT también se modifica de forma anual para adaptar la Explotación de los datos de EITW, y necesita que se cumpla con los siguientes requisitos:

- Adaptar la Aplicación c/s EIT a los cambios en el Cuestionario web EITW de 2021.
- El control de la Recogida basado en la Hoja de Ruta de Eustat, se debe ajustar a los cambios que se han incorporado a la misma. Añadir los filtros, consultas y controles de validación necesarios para mejora de la calidad de la recogida de los cuestionarios.
- Modificar la Gestión de la Explotación de los datos, según las indicaciones de los usuarios si son precisos para mejorar la flexibilidad de uso de la misma.

  A partir del módulo de los Divides, mejorado el pasado año, resta hacerlo lo propio con los apartados de la imputación y elevación de datos.
- Adecuar los informes de salida, a los cambios realizados en el Cuestionario web, para la Difusión de las Salidas web y el Banco de datos de Eustat.
- Integración de los ficheros de explotación históricos por año (actualmente en tablas Oracle) a la aplicación EIT.
- Adaptar los enlaces necesarios para la automatización de la generación: de la muestra, de los Elevadores, así como de los Errores de muestreo y de áreas pequeñas (comarcas).

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

2.1. Presentación

Se describen a continuación aquellos elementos funcionales y tecnológicos relativos al sistema actual, que permiten una mejor comprensión del mismo.

ESIE, ESIP y EIT son aplicaciones de escritorio cliente/servidor que permiten mantener y explotar los datos de sus respectivas operaciones estadísticas, I+D se va a incorporar a dicho grupo por primera vez para integrar los distintos pasos del proyecto:

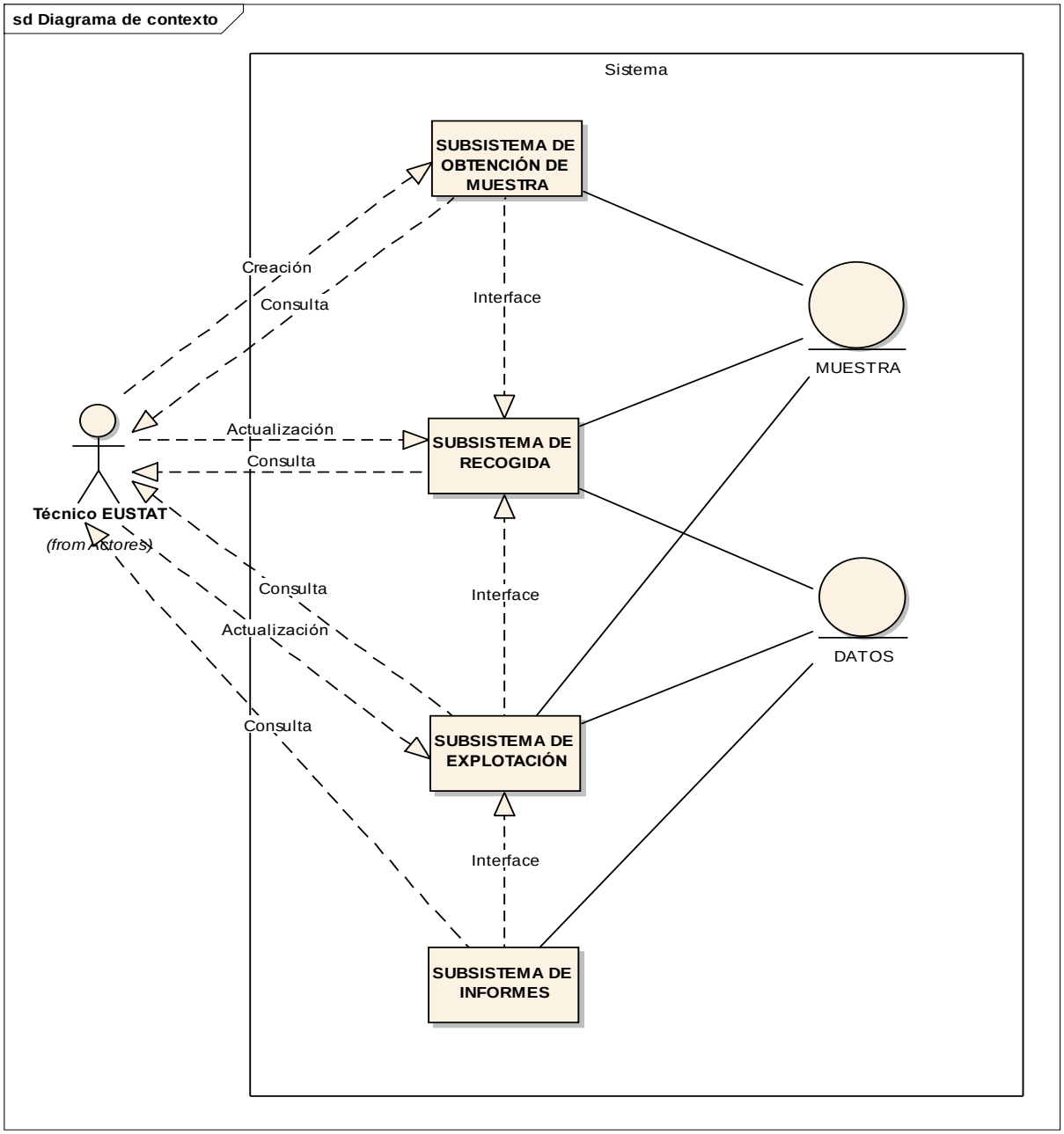
- ESIE: Encuesta de la Sociedad de la Información en las Empresas.
- ESIP: Encuesta de la Sociedad de la Información en el sector Primario.
- EIT: Encuesta de Innovación Tecnológica.
- I+D: Estadística sobre Actividades de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Para la recogida de nuevas altas de encuestas, bajas y modificaciones de datos se utilizan respectivamente los cuestionarios web ESIW, ESIPW, EITW e IDW, además de la aplicación web HjR para el control de la Recogida por parte del personal de Campo de Eustat:

- ESIW: Cuestionario web dirigido a la ESI en las Empresas.
- ESIPW: Cuestionario web destinado a la ESI en el sector Primario.
- EITW: Cuestionario web dirigido a la Encuesta de Innovación Tecnológica.
- IDW: Cuestionario web destinado a la Estadística de I+D e I+D Bio.

Las cuatro aplicaciones cliente/servidor siguen el mismo esquema expresado en la siguiente tabla en que se describen los Subsistemas pertenecientes al Sistema y se refleja a continuación en un Diagrama de Contexto.

Subsistema	Descripción
Control de acceso	Identificación y autenticación de Usuario
Muestra	Carga y consulta de Estratos Consultas de la muestra en: ESIW, ESIPW, IDW o EITW (la que corresponda en cada caso)
Recogida	Consulta de Encuestas Estadística de la Recogida de Encuestas Consulta de errores en Recogida
Explotación	Carga de Encuestas ya finalizadas y validadas Consulta y edición de Encuestas Carga y consulta de Estratos Validación de datos Divides de Encuestas que contestan por varias Imputación de datos Elevación de los Datos - Carga y consulta de los Elevadores - Elevación y consulta de los Datos elevados
Informes	Generación de los Informes para la Publicación de los Resultados de las Encuestas


sd Diagrama de contexto
Sistema
SUBSISTEMA DE OBTENCIÓN DE MUESTRA
SUBSISTEMA DE RECOGIDA
SUBSISTEMA DE EXPLOTACIÓN
SUBSISTEMA DE INFORMES
MUESTRA
DATOS
Técnico EUSTAT
(from Actores)
Creación
Consulta
Interface
Actualización
Consulta
Consulta
Actualización
Interface
Consulta
Interface

2.2. Software de desarrollo

El entorno tecnológico bajo el que se hacen todos los tratamientos en el SII de Eustat está sujeto a los estándares descritos en la **Guía de Estándares Tecnológicos del Gobierno Vasco** que está disponible en www.euskadi.eus, Departamento de Hacienda y Admón. Pública, Apartado de Informática y Telecomunicaciones.

- **Software de Desarrollo:**
    - Windows 10 Enterprise
    - VB.NET sobre el .NET Framework 4.5
    - Visual Studio .NET 2017
    - Oracle 12 R2 de 64 bits
    - Cliente Oracle 12 C de 64 bits
    - Librería iGrid de 10TEC
    - Librería iTextSharp
    - Notepad ++
    - SAS Enterprise Guide 7.15
    - Microsoft Office Professional Plus 2016

Para la obtención y publicación de informes y realización de consultas de usuario se emplean las herramientas de MS-Office 2016, para la difusión del banco de datos se utiliza PXWEB, para la tabulación de la información se utiliza SAS y para la realización de diagramas UML se utiliza Enterprise Architect v8.

- **Otros aspectos**

El tiempo que duren las pruebas e implantación de los cambios en las 4 aplicaciones, el actual sistema deberá estar totalmente operativo hasta que se tome la decisión de sustituir el actual por el nuevo. El CPD dotará de los medios técnicos que lo posibiliten en caso de ser requeridos por el adjudicatario en el transcurso del desarrollo del proyecto.

No obstante, para más detalle, existen los siguientes documentos específicos del Eustat a tener en cuenta a la hora de realizar los trabajos, y son los siguientes:

Entorno Tecnológico del EUSTAT: donde se describe más detalladamente los diferentes aspectos a tener en cuenta:

- Tipos de aplicaciones
- Versiones del software comercial utilizado
- Software estadístico
- Red corporativa administrativa del gobierno vasco
    - Infraestructura para aplicaciones web internas (Intranet)
    - Infraestructura para aplicaciones Web

Guía de buenas prácticas de Seguridad para los entornos Web y Normativas de Seguridad para desarrollos Web, ambos del Eustat: donde se describe más detalladamente los diferentes aspectos a tener en cuenta:

- Descripción de buenas prácticas
- Guía de adaptación para el cumplimiento de buenas prácticas
- Métodos de detección de vulnerabilidades
- Métodos de actuación ante un fallo de Seguridad

Esta documentación a estará disponible para el adjudicatario de este expediente si así lo considera necesario. En cualquier caso, el resultado del proyecto deberá cumplir todas las normas y estándares definidos por Eustat.

2.3. Documentación técnica

Cuando se solicite expresamente Eustat entregará la siguiente documentación técnica de las aplicaciones implicadas en el desarrollo de las funcionalidades requeridas:

- ASI
- DSI
- Manuales técnicos

2.4. Otros aspectos

Todo el tiempo que dure la implantación y pruebas del nuevo sistema, el actual sistema deberá estar totalmente operativo hasta que se tome la decisión de sustituir el actual por el nuevo. El CPD dotará de los medios técnicos que lo posibiliten en caso de ser requeridos por el adjudicatario en el transcurso del desarrollo del proyecto.

3. REQUISITOS DEL SISTEMA.

3.1. Requisitos de seguridad

- Requisitos generales

Para aplicaciones internas, el nuevo sistema debe establecer su punto de entrada dentro del ámbito de la aplicación se seguridad que utiliza EUSTAT y cumplir la normativa establecida por ella.

En el documento "Normativa de Seguridad en el desarrollo de Aplicaciones" se define la Normativa a aplicar en el Desarrollo de Aplicaciones en EUSTAT, diferenciando las mismas según su arquitectura.

Además, el sistema debe proveer la restricción de utilización del sistema y de acceso a los datos e informaciones a las personas autorizadas mediante mecanismos que permitan la identificación, la autenticación, la gestión de derechos de acceso y, en su caso, la gestión de privilegios. El responsable del sistema podrá configurar y administrar en cualquier momento los citados mecanismos.

- Medidas de seguridad LOPD

Todas las aplicaciones entregadas, deben disponer de las medidas de seguridad que Legal y Reglamentariamente sean exigidas por la Legislación de protección de datos, y en particular:

Por el Reglamento General de Protección de Datos, RGPD, (Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016), y demás normativa europea de aplicación.

Por las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, LOPD y GDD.

Por el Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, con la misma salvedad anterior de no contradicción al RGPD.

- Seguridad lógica

La aplicación debe contemplar el aseguramiento de:

Los aspectos relativos al control de acceso y a la identificación y autenticación de los usuarios.

Todas aquellas medidas destinadas garantizar la integridad, es decir, a garantizar la protección de los datos e informaciones frente a pérdidas o alteraciones bien accidentales o bien debidas a manipulaciones no autorizadas.

Medidas orientadas a garantizar la confidencialidad de la información frente a accesos no autorizados.

- Seguridad en las comunicaciones

Para aplicaciones internas del Eustat, las comunicaciones y el intercambio de información entre servidores y puestos de cliente se harán dentro de la LAN de EUSTAT y estarán, por lo tanto, sujetas a las normas imperantes para cualquier puesto de dicha red. Para aplicaciones Web instaladas en la red externa del GV, habrá de tenerse en cuenta los mecanismos de seguridad definidos tanto a nivel general por el Gobierno Vasco como a nivel particular por el Eustat.

- Seguridad de la base de datos

Ninguna operación del usuario podrá producir una pérdida de la consistencia de los datos almacenados en la base de datos ni podrá modificar la información y/o estructura de otro usuario Oracle.

Se deberán tener incluir procesos de encriptación de las columnas de una tabla que así lo especifique el Eustat por motivos de confidencialidad de la información y para cumplir las especificaciones definidas por la L.O.P.D.

El sistema permitirá la realización de copias de seguridad (y su recuperación) de forma periódica mediante un sistema libremente configurable por el administrador, si el Eustat así lo específica.

3.2 Requisitos de Documentación y entregables

Para el desarrollo de las actividades definidas en el presente Pliego Técnico, habrá de tenerse en cuenta el empleo del software de base y de las herramientas informáticas que están dentro de los estándares adoptadas por el Eustat y el Gobierno Vasco.

Los productos requeridos para este proyecto son todos aquellos que se especifican en la Metodología BESAIDE 3.0 como salidas de los procesos que se solicitan para este proyecto, cuyas plantillas serán proporcionadas por el propio Eustat, y teniendo que entregar como mínimo lo siguiente:

- Fase de Gestión de Proyectos
  El adjudicatario deberá rellenar y mantener actualizada la herramienta Excel de "control de proyectos" definida por el Eustat durante todo el tiempo que dure el presente proyecto.
- Fase de Análisis
  Se actualizará el documento "ASI – Análisis del Sistema de Información" incluyendo las nuevas funcionalidades.
- Fase de Diseño
  Se actualizará el documento "DSI - Diseño del Sistema de Información" incluyendo las nuevas funcionalidades.
- Fase de Construcción
  Se actualizarán los documentos "Manual de Explotación" y "Manual de Usuario".
- Pruebas
  Se entregará el plan de pruebas correspondiente a las pruebas unitarias, de integración y del sistema.
- Implantación

  Se actualizará el documento "IAS – Implantación y aceptación del Sistema". Se entregarán paquetes para implantar por fases en los distintos entornos.
- Fuentes
  Se entregará la última versión de los programas fuentes de la aplicación, así como los scripts de base de datos. Deberán ser compilados correctamente en los equipos de Eustat.
- Documentación adicional
  También se incluirá el Plan de formación, la guía de procedimientos de usuarios y las guías de instalación.

Todos los diagramas serán realizados con el software Enterprise Architect, compatible con la versión 8.0.

La documentación generada durante la ejecución del contrato es de propiedad exclusiva de Eustat.

Cuando se solicite expresamente Eustat entregará la siguiente documentación:

- Metodología de desarrollo de Sistemas de Información Besaide 3
- Guía de adaptación de Besaide 3
- Guía resumen para la puesta en práctica de Besaide 3
- Guía de técnicas y prácticas
- Informe de herramientas
- Plantillas de los documentos Besaide 3 a rellenar por el adjudicatario

3.3. Formación

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN	PERFIL	HORAS
No aplica		

3.4. Otros requisitos

Perspectiva de género

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 16 y 18.4 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, los servicios a prestar por el adjudicatario en base al presente pliego, para la creación, actualización o modificación de sistemas de información, deberán garantizar, en todo caso, su adecuación a las estadísticas y estudios con enfoque de género y al uso no sexista del lenguaje.

Para dar cumplimiento a este mandato, los nuevos desarrollos informáticos, así como cualquier actualización o modificación de los sistemas de información, deberán:

- Diseñarse de manera que puedan ser explotados estadísticamente

- Incorporar la variable «sexo» en los campos o atributos referidos a personas, a fin de que se pueda cruzar y explotar con el resto de campos significativos

A tal fin, los sistemas de información deberán:

- Incorporar al menos, una tabla de personas con código propio
- Incorporar la variable «sexo» en los campos o atributos referidos a personas, con un formato estandarizado
- Incorporar en campos separados las categorías de nombre y apellido/s
- Diseñar los campos de manera que puedan cruzarse con el resto de variables significativas y permitan hacer explotaciones de datos y/o tabulaciones para análisis de género
- Permitir que puedan realizarse fusiones de registros
- Permitir que se puedan realizar gráficos, mapas y otras simulaciones

Además, se hará un uso no sexista de todo tipo de lenguaje en los documentos y soportes que se produzcan.

Software

Cualquier software distinto del especificado en el apartado de software de base del presente pliego, que sea preciso para compilar e instalar los programas deberá ser suministrado por el adjudicatario.

4. ENTORNOS DE DESARROLLO.

El desarrollo de la aplicación se realizará en los locales del adjudicatario, con sus propios recursos físicos y lógico, aunque la plataforma de pruebas será la existente en Eustat. El adjudicatario utilizará sus propias licencias de uso de las herramientas de desarrollo necesarias para el proyecto.

Para el desarrollo de las actividades definidas en el presente Pliego Técnico, habrá de tenerse en cuenta el empleo del software de base y de las herramientas informáticas que están dentro de los estándares adoptadas por el EUSTAT y el Gobierno Vasco (ver apartado "Entorno tecnológico").

5. EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO.

5.1. Planificación

Se deberá incluir en la oferta una planificación de los trabajos que se deben realizar, conforme a los hitos tratados anteriormente. En dicha planificación deberá figurar los perfiles del equipo de trabajo que realizará cada una de las fases descritas anteriormente.

5.2. Dirección

El adjudicatario designará una persona como Jefe de Proyecto o responsable de la empresa adjudicataria que será la persona designada expresamente por la misma que tenga capacidad suficiente para:

• Ostentar la representación de la empresa cuando sea necesaria su actuación o presencia según los pliegos de cláusulas, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del trabajo.

• Organizar la ejecución del trabajo e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas del Director de los trabajos.

La empresa adjudicataria notificará a la Administración los datos del personal que efectuará la prestación de servicios.

El Director Técnico de los trabajos o responsable del contrato de Eustat se establecerá en las condiciones particulares del presente contrato.

Corresponde al Director Técnico o responsable del contrato de EUSTAT la supervisión, control y aprobación de los mismos, así como determinar las correcciones que se estimen oportunas.

Las órdenes de Eustat serán comunicadas por el Director Técnico al responsable de la contratista.

No se autorizan los contactos directos de las personas del equipo de trabajo del contratista con el usuario final, sin el conocimiento previo y autorización del Director Técnico.

En el presente proyecto pueden participar técnicos de Eustat que realizarán tareas complementarias a las de la empresa contratista.

Son funciones propias del Director Técnico de los trabajos de Eustat, además de las incluidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las siguientes:

• Proponer las modificaciones que convenga en el programa de trabajo presentado por la empresa adjudicataria, en orden a un mejor cumplimiento del contrato.

• Verificar el correcto cumplimiento de lo establecido en este Pliego.

• Recibir semanalmente información sobre la labor realizada según los plazos de ejecución.

• Ejecutar controles de calidad en los trabajos y dar las órdenes oportunas a la empresa adjudicataria para que subsane, dentro del plazo de ejecución del contrato, los trabajos que considere defectuosos.

5.3. Equipo de trabajo

Los trabajos se realizarán normalmente en las dependencias de la empresa adjudicataria, si hubiera alguna variación será por el responsable del contrato de Eustat.

La jornada de trabajo será establecida por la adjudicataria teniendo en cuenta las necesidades de Eustat. Dichas necesidades serán comunicadas por el Director Técnico de Eustat. No obstante, en circunstancias excepcionales y cuando a criterio de EUSTAT la realización efectiva de los trabajos no se ajuste a la planificación, el adjudicatario deberá comprometerse a una plena disponibilidad.

Los trabajadores estarán sometidos al poder de dirección y organización de la empresa adjudicataria (retribuciones, instrucciones, etc.) y a todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, éste el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas prescripciones legales resulten aplicables al caso.

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de riesgos laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por RD 39/1997, de 17 de enero, así como los que se promulguen durante la ejecución del contrato.

El órgano de contratación para la ejecución del presente contrato no establecerá con la empresa adjudicataria relaciones jurídicas de carácter funcionarial o laboral de ningún tipo.

5.4. Seguimiento y control

- El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:
- Seguimiento continuo y concomitante de la evolución del proyecto entre el Director Técnico y el Director del Proyecto.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad quincenal, del Director Técnico y del Jefe del Proyecto, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de actividades realizadas.
- Tras las revisiones técnicas, de las que se el adjudicatario levantará acta, el Director técnico o responsable de Eustat podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo acordado o que no superasen los controles de calidad.
- Se valorará la existencia y uso por parte del adjudicatario de una herramienta de gestión de peticiones e incidencias para agilizar la comunicación y priorizar la resolución de las mismas. Lo cual favorecerá de forma sustancial el apartado de seguimiento y control.

6. CONTROL ECONÓMICO Y FACTURACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.

7.1. Propiedad intelectual de los trabajos

El contratista acepta expresamente que los derechos de explotación de la aplicación informática y de los programas desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente a EUSTAT, con exclusividad y a todos los efectos.

7.2. Confidencialidad de la información

La empresa adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el EUSTAT.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados. Adquiere igualmente el contratista el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

El adjudicatario y todo el personal que intervenga en la prestación contractual quedan obligados por el deber de secreto estadístico establecido en el art. 19 y siguientes de la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como:

Por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Por las de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, en todo lo que no se oponga al Reglamento (UE) 2016/679 y, en su caso, por la Ley que transponga dicho Reglamento (UE) 2016/679.

Por el Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de

diciembre, así como por el Documento de Seguridad aprobado por EUSTAT en aplicación de las obligaciones impuestas por esta normativa.

Esta obligación permanecerá vigente una vez que el contrato haya finalizado con su cumplimiento o con su resolución.

La infracción de estos deberes del adjudicatario generará, además de la responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

8. METODOLOGÍA EN LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La planificación, ejecución, análisis, diseño, construcción e implantación de Aplicaciones o Sistemas de Información se ajustarán a lo contenido en la Metodología BESAIDE v. 3.0, que es una versión reducida de MÉTRICA promovida por el Consejo Superior de Informática en su última versión disponible. En caso de duda y de cara a documentar está oferta se tomará como marco de referencia la metodología METRICA.

En todo caso, en lo que respecta a la implantación de sistemas en explotación y su posterior operación, se estará a tenor de lo dispuesto en el Libro de Estilo de Desarrollo de Sistemas de Información de EUSTAT y de EJIE.

9. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

9.1. Condiciones generales

El adjudicatario deberá garantizar por un año, los productos derivados de la presente contratación, a contar desde la fecha de recepción de los mismos, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria si así lo solicita el centro directivo.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones, o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias. Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego.

El tiempo de respuesta ante una solicitud de servicio por fallo en los productos obtenidos durante la ejecución del contrato será como máximo de 24 horas.

9.2. Plan de contingencia

No se contempla.

9.3 Penalizaciones

Las recogidas en la ley de contratos administrativos.

10. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el EUSTAT a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizados para resolverlos.

Asimismo, según lo establecido por el Decreto 159/2012, de 24 de julio, por el que se regula la apertura y reutilización de las aplicaciones informáticas de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi y con objeto de cumplir lo establecido en el Artículo 7 («Apertura de las Aplicaciones Informáticas»), el cual establece que:

> «*1. Las entidades descritas en el artículo 2 pondrán a disposición pública en el Directorio descrito en el artículo 4, los documentos que contengan las fuentes de cada aplicación informática a medida que se vayan disponiendo de ellas en los correspondientes hitos […]*»

Se incluirá (publicará) posteriormente toda la documentación necesaria en el repositorio habilitado para ello, en este caso, identificado como «TEKgunea» [https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/tekgunea/inicio/].

11. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES, INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS Y SERVICIOS TIC PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Acorde a lo dispuesto en el art. 20 del Decreto 32/2020, de 10 de marzo, por el que se regula el Modelo de Gestión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la presente contratación se regirá por el mencionado decreto y, en todo lo no contenido en el mismo, por el Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre régimen de la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

A tal efecto:

- El presente pliego deberá ser informado por la Dirección competente en materia TIC del presente pliego en relación con su adecuación a los acuerdos de estandarización de bienes y servicios. Dicho informe tendrá carácter vinculante.

- Deberá formar parte de la Mesa de Contratación de Eustat, una persona de la Dirección competente en materia TIC.
- La Dirección competente en materia TIC velará por el cumplimiento del acuerdo de estandarización de bienes y servicios TIC, en las contrataciones referidas en los párrafos anteriores.

Con el fin de dar cumplimiento al principio de igualdad previsto en el artículo 3.l) del Decreto 32/2020, de 10 de marzo, por el que se regula el Modelo de Gestión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, esta contratación promueve la participación de las mujeres en materia TIC, es inclusivo con respecto a la perspectiva de género en los sistemas de la información y se ha realizado con uso no sexista del lenguaje.

12. OFERTAS.

12.1. Número y tipo de ofertas y alternativas

Con carácter general, el licitador solo podrá presentar una oferta.

12.2. Estructura normalizada y contenido de las ofertas

La oferta estará estructurada de la siguiente forma:

- Índice
- Características generales:
  Identificación de la oferta.
  Alcance e importe económico.
  Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.
- Descripción de la solución técnica.

  Se incorporará al inicio de este apartado el resumen de los aspectos más significativos y relevantes de la solución ofertada. Se deberá incluir información detallada de la oferta en relación con los requisitos de este pliego y siguiendo su misma estructura.
- Funcionalidades superiores o complementarias a las exigidas.
- Equipo de trabajo:

  Datos relativos a la composición y dedicación del equipo de trabajo que se propone ordenado por categorías profesionales incluyendo al Jefe de Proyecto y cualquier otro perfil que se considere pertinente.
- Organización de los trabajos:

  Se indicarán los distintos procedimientos utilizados para definir las fases del proyecto, sus actividades y la memoria.
- Ejecución del contrato.
  Descripción de las medidas dispuestas para asegurar la calidad de los trabajos y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.
- Otros datos técnicos.
  Cualquier otro aspecto que haya sido solicitado en el PPT.